



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Pees

Nº 157-2016-PR-GR PUNO
PUNO, 10 MAY 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 280-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que el Informe de Precalificación Nº 008-2016/GRP-ORA-ORRHH-ST ha sido puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales, en donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales; por lo que, dispone la proyección de resolución de autorización para el inicio de las acciones legales que correspondan;

INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 008-2016/GRP/ORA-ORRHH-ST. II IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR:
2.1 Servidor Ing. Hugo Quintanilla Jara, Gerente General del Gobierno Regional Puno, Ing. Yovani Madariaga Tapia Gerente Regional de Infraestructura, Arq. Antonio Flores Lovatón Residente de Arquitectura de la obra Construcción del Hospital Materno Infantil Cono Sur de Juliaca, del Gobierno Regional Puno, presuntos responsables para que haya dado lugar a la prestación de servicios por la empresa G y C Contratistas Generales E.I.R.L., para de demolición en la obra Construcción Hospital Materno Infantil Cono Sur Juliaca, año 2010. V. RECOMENDACIONES 9.2 Que se ponga a conocimiento del directorio, para que autorice a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales.

La documentación que forma parte del Memorando Nº 280-2016-GR PUNO/GGR consta de noventa y uno (91) folios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 008-2016/GRP/ORA-ORRHH-ST. El mismo que se notificará con la presente resolución con todos sus actuados en noventa y uno (91) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL